



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Viernes, 10 de diciembre de 1982

Núm. 282

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en Zaragoza-4 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 12.379

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, mediante transferencia de partidas consignadas en el mismo, por un importe de 349.604.453 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el plazo de exposición del expediente no se ha formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1982. El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 12.380

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de suplementación de créditos en el presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de 1982, con cargo al superávit habido en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, por importe de 6.112.259 pesetas.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el ex-

pediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1982. El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 12.124

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ayudante de servicios industriales, la que, de conformidad con la disposición transitoria séptima, uno, podrá ser incrementada con todas aquellas plazas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico medio, ayudante de servicios industriales, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos diez, para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados a la Administración Local, siempre que

se hubiere cotizado por ellos a la Mutua- lidad Nacional de Previsión de la Admi- nistración Local.

c) Estar en posesión del título de In- geniero técnico industrial o Perito in- dustrial.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los intere- sados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base se- gunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legal- mente establecida, se presentarán, debi- damente reintegradas (25 pesetas en póliz- as del Estado y 25 en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, duran- te el plazo de treinta días hábiles, si- guientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la base se- gunda se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspi- rantes la presentación previa de docu- mentos, a excepción del de abono de de- rechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al mo- mento en que la formulen. Aquellos as- pirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un

domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro, por importe de 850 pesetas, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos o Peritos Industriales; el señor Secretario general de la Corporación; el Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería; el Decano del Colegio de Ingenieros Industriales, y dos Jefes Ingenieros de la Delegación de Servicios Industriales.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero: Se desarrollará mediante dos pruebas, una por escrito, de carácter teórico, y otra práctica, que se realizará bien mediante ejercicios, informes, estudios técnicos, etc., o mediante práctica de ensayos de aparatos, instalaciones, visitas de inspección, esquemas, mediciones, etc., expresando el desarrollo y resultados por escrito.

Ambas pruebas serán propuestas libremente por el Tribunal y sobre una o dos materias de los grandes temas eléctricos, que sólo a título indicativo se relacionan a continuación.

A los efectos de poder apreciar la más completa preparación de los opositores, la prueba práctica versará sobre cuestiones no contempladas íntegramente, y de modo específico, en la prueba teórica. La prueba teórica tendrá una duración máxima de dos horas y la práctica deberá realizarse en un tiempo no superior a las

tres horas, más el tiempo que, en su caso, considere conveniente el Tribunal para la toma de datos.

Temas eléctricos:

Corriente eléctrica trifásica. — Generadores y receptores en estrella y triángulo. — Hilo neutro. — Cálculo de la potencia. — Teoremas de Baucherot. — Medidas de vatímetros. — Mejora del coseno fi. — Transformación trifásica de potencia utilizando un transformador trifásico. — Acoplamiento en paralelo de transformadores. — Transformadores especiales. — Autotransformadores. — Ensayos de transformadores.

Instalaciones eléctricas en polígonos residenciales e industriales. — Redes de media tensión. — Centros de transformación e instalaciones de baja tensión. — Instalaciones eléctricas interiores en industrias y otras edificaciones. — Instalaciones de fuerza motriz y alumbrado. — Instalaciones de puesta a tierra.

Reglamento de verificaciones eléctricas. — Aprobación y verificación de contactores de activa y reactiva y otros aparatos de medida. — Comprobación de aparatos receptores de energía eléctrica y otros elementos auxiliares. — Tarifación de la energía eléctrica. — Aplicación a las tarifas vigentes.

Reglamento electrotécnico de alta tensión. — Aplicación a las líneas aéreas y a las estaciones transformadores.—Transporte de energía eléctrica. — Conductores utilizados en las líneas para transporte y distribución. — Estaciones transformadores de interior y exterior.—Transformadores de potencia media. — Aparato. — Interruptores automáticos de alta y baja tensión. — Autoválvulas. — Protección. — Tierras.

Reglamento electrotécnico de baja tensión. — Aplicación a instalaciones de enlace e interiores. — Aplicación a instalaciones de locales de pública concurrencia. — Instalaciones en lugares húmedos, en ambientes corrosivos y polvorientos.—El factor de potencia, su medida y compensación.

Segundo: Se desarrollará mediante dos pruebas, una por escrito, de carácter teórico, y otra práctica, mediante ejercicios, informes, estudios técnicos, etc., expresando el desarrollo y resultados por escrito.

Ambas pruebas serán propuestas libremente por el Tribunal sobre una o más materias de los grandes temas sobre planteamiento urbanístico e industrias, que sólo a título informativo relacionamos a continuación.

A los efectos de poder apreciar la más completa preparación de los opositores, la prueba práctica versará sobre cuestiones no contempladas íntegramente y de modo específico en la prueba teórica. Tanto la prueba teórica como la práctica a desarrollar tendrán una duración máxima de dos horas.

Temas sobre planteamiento urbanístico e industrias:

Ideas generales sobre la Ley del Suelo y sus Reglamentos. — Planeamiento industrial. — Condiciones de uso del suelo. — Ordenanzas de actividades y uso industrial.

Intervención administrativa en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Régimen jurídico. — Procedimiento para la concesión de licencias. — Informes técnicos.

Actividades insalubres y peligrosas. — Aguas residuales de carácter industrial.—

Instalaciones radioactivas y actividades en que se originen radiaciones ionizantes. — Normativa aplicable. — Medidas correctoras.

Prevención y corrección de la polución atmosférica de origen industrial. — Legislación aplicable. — Niveles de emisión y de inmisión. — Evaluación y control de la polución. — Medidas correctoras aplicables.

Ruidos y vibraciones. — Reglamentación vigente. — Equipos y métodos de medida del ruido. — Aislamiento acústico entre locales y acondicionamiento acústico de recintos.

Tercero: Se desarrollará mediante dos pruebas, una por escrito y de carácter teórico, y otra práctica, que se realizará mediante ejercicios, informes, estudios técnicos, etc., o mediante práctica de ensayos de aparatos, instalaciones, visitas de inspección, esquemas, mediciones, etc., expresando el desarrollo y resultados por escrito.

Ambas pruebas serán propuestas libremente por el Tribunal sobre una o más materias de los grandes temas luminotécnicos, que sólo a título indicativo relacionamos a continuación.

A los efectos de poder apreciar la más completa preparación de los opositores, la prueba práctica versará sobre cuestiones no contempladas íntegramente y de modo específico en la prueba teórica.

La prueba teórica a desarrollar tendrá una duración como máximo de dos horas y la práctica deberá realizarse en el máximo de tres horas, más el tiempo que, en su caso, considere conveniente el Tribunal para la toma de datos.

Temas luminotécnicos:

Alumbrado público. — Lámparas. — Equipo de encendido. — Luminarias. — Características fotométricas de los pavimentos. — Criterios de calidad del alumbrado público. — Niveles de iluminancia y luminancia. — Uniformidades y deslumbramientos. — Distribución de puntos de luz. — Consideraciones estéticas, según tipología de las zonas a iluminar.

Cálculos luminotécnicos. — Cálculo de iluminancias por el método de los 9, 12 y 25 puntos. — Cálculo de uniformidades. — Cálculo de luminancias, uniformidades y deslumbramientos.

Relación entre niveles de iluminancia y luminancia. — Análisis de la normativa vigente y recomendaciones nacionales e internacionales. — Normas técnicas municipales para instalaciones de alumbrado público.

Proyectos de alumbrado público. — Memoria y anejos. — Pliego de condiciones, mediciones, cuadros de precios y presupuestos parciales y generales. — Informes técnicos sobre proyecto de instalaciones de alumbrado público. — Recepción de instalaciones de alumbrado público. — Pruebas, ensayos y mediciones a realizar.

Conservación y mantenimiento de instalaciones de alumbrado público.—Cálculo de los costos. — Estudio económico de explotación anual. — Pliego de condiciones técnicas para la contratación de los servicios de conservación de alumbrado público.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos,

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio y vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes en que se halle dividido el mismo.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.—Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos el nombre del aprobado, que será el de aquel opositor que, superados todos los ejercicios, haya alcanzado la puntuación más alta; el número de puestos no podrá exceder nunca del de plazas vacantes existentes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de su nombre en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, y deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos del Servicio de Médicos de Empresa, previa citación, que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Toma de posesión.—Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente se notificará a los interesados, o interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento correspondientes.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamen-

to de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 12.319

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 502 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza (hoy Dirección Provincial) de 19 de octubre de 1981, en expediente sancionador número V/P-Z-432/78, seguido a aquélla por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, y la del Ministerio de 13 de septiembre del año en curso, que desestimó el recurso de alzada formulado contra aquélla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.139

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 499 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de junio de 1982, que estimó reclamación núm. 806-80, interpuesta por don Orencio Asín Ezpeleta, contra la liquidación número 212.403-78, practicada por el Ayuntamiento por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos adquiridos para construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.326

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 509 de 1982, promovido por don José Félez Costea, contra acuerdos de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fechas 14 de mayo y 27 de agosto del año en curso (éste en reposición), disponiendo realización de obras de reparación y revoco de la fachada de la finca de su propiedad, sita en calle Delicias, núm. 103, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.140

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 501 de 1982, promovido por «Pikolín», S. A., contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y sus acuerdos (a través de su Comisión Permanente) de 27 de abril y 19 de octubre del año en curso (éste en reposición), desestimatorios de la reclamación formulada por daños causados con motivo de la rotura de la tubería general de abastecimiento de agua, en el kilómetro 6'500 de la autovía de Logroño, ocurrida el día 12 de diciembre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.320

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 503 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, fecha 29 de junio del año en curso, que estimó reclamación número 458 de 1981, interpuesta por «Construcciones Inmobiliarias Los Arcos», S. A., contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía relativa a transmisión de finca adquirida con la finalidad de construir viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 12.321

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 505 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, fecha 29 de junio del año en curso, que estimó reclamación número 494 de 1981, interpuesta por «Herederos de Leandro Sanz», S. A., contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía relativa a la transmisión de finca adquirida con la finalidad de construir viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 12.322

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 504 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, fecha 29 de junio del año en curso, que estimó reclamación número 486 de 1981, interpuesta por «Construcciones Joaquín Herrero Cortés», S. A., contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía relativa a transmisión de finca adquirida con la finalidad de construir viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 12.323

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 506 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal

Económico-Administrativo de esta provincia, fecha 29 de junio del año en curso, que estimó reclamación número 771 de 1980, interpuesta por «Inmobiliaria Azuara-Briceño», S. A., contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía relativa a la transmisión de finca adquirida con la finalidad de construir viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 12.324

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 507 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, fecha 29 de junio del año en curso, que estimó reclamación número 1.529 de 1980, interpuesta por don Angel Portero Blázquez, contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía relativa a transmisión de finca adquirida con la finalidad de construir viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 12.242

### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Alfredo-Emilio Sánchez Tomey solicita la legalización de un pozo construido en la finca de su propiedad, de 145 metros cuadrados de superficie, en parcela 45, polígono 3 del parcelario local. Queda en zona de policía de cauces del barranco de La Cañada, margen izquierda y paraje «Las Tapias», del término municipal de La Vilueña (Zaragoza), siendo su destino el de riego de la parcela número 131 del polígono 3, de 2.860 metros cuadrados de superficie, también propiedad del peticionario.

El pozo es de sección circular, de 5,10 metros de diámetro y 5,70 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso para el riego mediante un grupo motobomba de 6,5 CV de potencia, capaz de elevar el agua necesaria, por tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados, hasta una balsa desde donde se regará por gravedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de noviembre de 1982. — El Comisario-Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

#### Núm. 12.243

El Ayuntamiento de Riela (Zaragoza), solicita la legalización de dos pozos construidos en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco del Arañal, margen derecha, en el citado término municipal, con destino al abastecimiento domiciliario de la localidad.

Los dos pozos son de sección circular de 0,35 metros de diámetro y 80 metros de profundidad, construidos con tubería de acero de 6 milímetros de espesor. Se prevén unas necesidades de agua de 600 metros cúbicos-día, para una población de 3.000 habitantes, con un horizonte de veinticinco años, volumen que será extraído de los pozos mediante grupos electrobombas sumergidos de 15 CV de potencia, capaces de elevar el caudal requerido a las instalaciones de regulación y suministro mediante la oportuna tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de estos pozos, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías respectivas, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías correspondientes, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 19 de noviembre de 1982. — El Comisario-Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

#### Núm. 12.309

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de las siguientes dos estaciones de tipo interior y su acometida

subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ministerio de Justicia (Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Sección de Obras).

Domicilio: Madrid (calle San Bernardo).

Referencia: AT 211-82.

Emplazamiento: Daroca (carretera local Z-150, Daroca-Nombrevilla, punto kilométrico 2'700, margen derecha).

Potencia y tensiones: 400 + 25 KVA cada ET, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 230 metros de longitud, con un tramo inicial y final a las entradas de las ET, con cable subterráneo, que arrancará de la ET núm. 3 de Daroca, de «ERZ», en el punto kilométrico 234 de la carretera de Sagunto-Burgos, junto a la plaza de toros.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al nuevo centro penitenciario de Daroca.

Presupuesto: 16.817.274 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1982.

El Director provincial: P. O., (ilegible).

Núm. 12.130

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV a la ET hostel «Las Truchas», en el término municipal de Nuévalos (AT 15-82).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en término municipal de Nuévalos, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea a 15 KV, Calatayud-Requijada.

Final: ET «Las Truchas».

Longitud: 245 metros.

Recorrido: Término municipal de Nuévalos.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-31.

Apoysos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 23 de noviembre de 1982.—  
El Delegado provincial: P. O., (ilegible).

Núm. 12.132

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 160 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Alfamén (AT 40-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Rosendo Arana Pujol (calle Costa, número 1, de Ejea de los Caballeros), para estación transformadora tipo caseta rural y su acometida aérea, situada en término municipal de Alfamén, a la altura del punto kilométrico 13 de la carretera comarcal Longares-Calatorao, destinada a suministro de energía eléctrica para riego, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rosendo Arana Pujol, en Zaragoza y febrero de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.439.651 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Caseta rural, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

—Celda de entrada y protección general, con un seccionador tripolar, un interruptor tripolar automático con tres cartuchos fusibles de APR y tres pararrayos-autoválvulas.

—Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Celda de transformación, con un transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

—Celda de reserva.

Acometida: Línea aérea, simple circuito, a 15 KV, de 87 metros de longitud, que arrancará de la línea propiedad del peticionario y de «Hijos de Baldomero Núñez», con conductores de LA-30 y apoyo metálico de seccionamiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1982.—  
El Delegado provincial: P. O., (ilegible).

Núm. 12.131

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza ha ce saber que por esta Dirección Provincial ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.512.

Nombre: «Bardallur».

Término municipal: Bardallur.

Cuadrículas: Tres.

Nombre del titular: «Cerámica Casbas», sociedad limitada.

Lo que se hace público, con declaración de terreno franco, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

El terreno de este permiso de investigación se halla dentro de la reserva a favor del Estado para minerales radiactivos, Zona 57, Duero-Ebro-Tajo.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1982.—  
El Director provincial, Mario García-Rosales.

Núm. 1.235

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa «Potain Ibérica», S. A.

Acta, tablas salariales y variación de conceptos retributivos resultantes del incremento acordado a aplicar en la revisión salarial del artículo 17 del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Potain Ibérica», S. A., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de junio de 1982:

#### ACTA DE LA COMISION PARITARIA

Asistentes: Por la representación de la empresa, don Rafael Baena Camacho, don César Caudevilla Navaz, don José L. Domínguez Carballo y don Agustín Navarro Ballesteros. Por la representación de los trabajadores, don Félix Almenara Peñafiel, don Manuel Machín Gayarre, don Santiago Polo Bayo y don Jesús Urbano Garza.

En Casetas (Zaragoza), a 1.º de octubre de 1982, se reúnen en la sede social de la empresa los antes relacionados, miembros todos ellos de la comisión paritaria del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Potain Ibérica», sociedad anónima, al objeto de fijar el porcentaje de incremento a aplicar en la revisión salarial a que se refiere el artículo 17 del Convenio de empresa citado, acordándose:

1.º Ratificándose ambas representaciones en las decisiones finales adoptadas por el comité de empresa y los representantes de la empresa en la reunión celebrada el día 27 de septiembre de 1982, acuerdan que el porcen-

taje de incremento a aplicar en la revisión salarial a que se refiere el ya citado artículo del Convenio de empresa sea del 3 por 100, incremento éste que tendrá efectos económicos desde 1.º de marzo de 1982.

2.º Dicho porcentaje de incremento se aplicará a la suma de los conceptos salariales (salario base, plus de Convenio, complemento personal y complemento al puesto) individuales de cada trabajador existentes al 28 de febrero de 1982, y su cuantía será sumada al total que por los mismos conceptos venía percibiendo el trabajador antes de la firma del acuerdo de esta revisión, formándose así el nuevo total por los citados conceptos. De este nuevo total serán restados los importes de la nueva tabla salarial a aplicar, según la categoría profesional del trabajador, vertiéndose la diferencia entre el complemento personal y, en su caso, de complemento al puesto.

3.º La cuantía de los conceptos cuya base de cálculo sea la suma de salario base, complemento personal y complemento al puesto se verán afectados, a nivel individual, por la aplicación de los nuevos importes que por dichos conceptos tenga cada trabajador.

4.º El importe correspondiente a la hora prima con la actividad 124 queda fijado en 39'95 pesetas, no sufriendo modificación el resto del contenido del artículo 24 del Convenio.

5.º Las cantidades en concepto de ayuda familiar voluntaria de empresa, a que se refiere el artículo 29 del Convenio, serán las siguientes:

- Casado sin hijos, 637 pesetas.
- Casado con un hijo, 1.060.
- Casado con dos hijos, 1.482.
- Casado con tres hijos, 1.908.
- Casado con cuatro hijos, 2.331.
- Casado con cinco hijos, 2.754.
- Casado con seis hijos, 3.178.
- Familia numerosa con cuatro hijos, 2.914.
- Familia numerosa con cinco hijos, 3.442.
- Familia numerosa con seis hijos, 3.872.
- Familia numerosa con siete hijos, 4.682 pesetas.

En los casos en que trabajaran los dos miembros del matrimonio, a las cantidades mencionadas se les hará una deducción de 637 pesetas.

6.º La nueva tabla salarial será la que se acompaña como anexo a la presente acta, que sustituirá a la que figura como anexo I en el Convenio.

7.º La nómina correspondiente al mes de septiembre se abonará ya con los nuevos importes que resulten a cada trabajador. Los importes por retrasos que en cada caso resulten se abonarán a razón de un tercio de su total en las nóminas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

8.º Se acuerda finalmente remitir copia de esta acta a la Autoridad laboral competente a los efectos de su registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Y para que conste se suscribe la presente, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

## Anexo I

## TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base	Plus de Convenio	Total salario de Convenio	Complemento al puesto
<b>Técnicos titulados:</b>				
Ingenieros y licenciados ... ..	58.936	14.194	73.130	
Peritos e ingenieros técnicos ... ..	57.240	13.823	71.063	
Practicante (a tiempo completo) ... ..	57.240	13.823	71.063	
Graduados sociales ... ..	57.240	13.823	71.063	
Gerente de zona ... ..	57.240	13.823	71.063	
Jefe de compras ... ..	57.240	13.823	71.063	
Maestros industriales ... ..	47.668	11.716	59.384	
<b>Técnicos de oficina:</b>				
Delineante proyectista ... ..	49.138	12.040	61.178	
Delineante de primera ... ..	46.189	11.390	57.579	
Delineante de segunda ... ..	44.230	10.972	55.202	
Auxiliar calgador ... ..	40.623	10.167	50.790	
Aspirante de 17 años ... ..	32.641	—	32.641	
Aspirante de 16 años ... ..	24.031	—	24.031	
<b>Técnicos de organización:</b>				
Jefe de primera ... ..	51.199	12.492	63.691	
Jefe de segunda ... ..	48.559	11.911	60.470	
Técnico de organización de primera ... ..	46.189	11.390	57.579	
Técnico de organización de segunda ... ..	44.230	10.972	55.202	
Auxiliar de organización ... ..	40.623	10.167	50.790	
Aspirante de 17 años ... ..	32.641	—	32.641	
Aspirante de 16 años ... ..	24.031	—	24.031	
<b>Personal subalterno:</b>				
Almacenero ... ..	38.012	9.591	47.603	
Chofer furgoneta ... ..	38.886	9.783	48.669	
Guarda jurado ... ..	38.391	9.677	48.068	
Vigilante ... ..	36.831	9.333	46.164	
Portero ... ..	36.831	9.333	46.164	
Telefonista ... ..	36.831	9.333	46.164	
Limpieza ... ..	28.027	—	28.027	
<b>Personal obrero:</b>				
Peón ... ..	1.219	310	1.529	
Peón especialista ... ..	1.355	339	1.694	
Mozo especialista de almacén ... ..	1.355	339	1.694	
<b>Profesionales de oficio:</b>				
Oficial de primera ... ..	1.485	369	1.854	
Oficial de segunda ... ..	1.419	355	1.774	
Oficial de tercera ... ..	1.377	344	1.721	
Aprendiz de 4.º año ... ..	1.089	—	1.089	
Aprendiz de 3.º año ... ..	801	—	801	
Aprendiz de 2.º año ... ..	556	—	556	
Aprendiz de 1.º año ... ..	504	—	504	
<b>Montadores:</b>				
Oficial de primera ... ..	1.485	369	1.854	306
Oficial de segunda ... ..	1.419	355	1.774	306
Oficial de tercera ... ..	1.377	344	1.721	306
Especialista ... ..	1.355	339	1.694	306
<b>Personal administrativo:</b>				
Jefe de primera ... ..	51.199	12.492	63.691	
Jefe de segunda ... ..	48.559	11.911	60.470	
Cajero (menos de 250 trabaj.) ... ..	46.189	11.390	57.579	
Oficial de primera ... ..	46.189	11.390	57.579	
Oficial de segunda ... ..	44.230	10.972	55.202	
Auxiliar ... ..	40.623	10.167	50.790	
Aspirante de 17 años ... ..	32.641	—	32.641	
Aspirante de 16 años ... ..	24.031	—	24.030	
Técnico comercial (viajante) ... ..	46.189	11.390	57.579	
<b>Personal técnico, técnicos no titulados y técnicos de taller:</b>				
Jefe de taller ... ..	50.697	12.382	63.079	
Maestro de taller ... ..	46.411	11.440	57.851	
Maestro segundo ... ..	45.704	11.285	56.989	
Encargado ... ..	45.237	11.187	56.424	

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 26 de noviembre de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Ignacio García Sesma.

Núm. 12.084

**Magistratura de Trabajo  
número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 658 de 1982, seguido contra Germán-Miguel Galdeano Blánquez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una apisonadora marca «Hatra», de 8 toneladas en vacío. Valorada en 350.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Germán-Miguel Galdeano Blánquez, en calle Alta, número 4, del barrio de Juslibol, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de enero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.085

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.823 de 1981, seguido contra César Cucala Campillo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un taladro marca «Mugui», modelo M-350, semiautomático. Valorado en 60.000 pesetas.

Una tronzadora marca «Tejero», modelo 315. Valorada en 85.000 pesetas.

Tres taladros marca «Bosch», serie azul, de broca hasta 13 milímetros, portátiles. Valorados en 24.000 pesetas.

Una punzonadora marca «Bosch», portátil. Valorada en 8.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Citroën», modelo AK-350, matrícula Z-5913-B. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 377.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de César Cucala Campillo, con domicilio en camino de San Babil, 6, tercero A, de Illueca, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de enero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.086

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.739 de 1981, seguido contra José-Javier Blasco Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico marca «Corcho», de dos puertas. Valorado en 16.000 pesetas.

Una lavadora marca «Philips». Valorada en 20.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Aurora Blasco Sánchez, con domicilio en calle Roger Tur, 16, primero B, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de enero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.088

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.760 de 1979, seguido contra José M. Larraga Moncayola, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en

pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Renault 6», matrícula Z-2176-B. Valorado en pesetas 200.000.

Un taladro. Valorado en 8.000 pesetas.

Un banco de trabajo. Valorado en 6.000 pesetas.

Escaleras de cuerdas. Valoradas en 1.500 pesetas.

Una pistola marca «Condisa». Valorada en 5.000 pesetas.

Diversas herramientas de mano. Valoradas en 2.500 pesetas.

Total, 223.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-María Larraga Moncayola, en calle Pano y Ruata, 4, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de enero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.244

**Magistratura de Trabajo  
número 3**

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.419 de 1982, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Cruz Fernández, contra «Banco Filatélico Nacional», S. A., por rescisión de contrato, se ha dictado sentencia de fecha 18 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan Cruz Fernández, contra «Banco Filatélico Nacional», S. A., debo declarar y declaro extinguido el contrato que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de notificación de esta sentencia, y condenar, como condeno, a la empresa a satisfacerle, en calidad de indemnización compensatoria, la suma de 158.358 pesetas».

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Banco Filatélico Nacional», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, — El Secretario, (ilegible).



Núm. 12.422

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.937 de 1982-3, instados por Isabel Caballero Ramos, contra «Limasa», sociedad anónima, y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1982, a las diez cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Limasa», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de noviembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.420

**Magistratura de Trabajo número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.318 de 1981, seguidos a instancia de Eliseo Magallón Altemir, contra «Electricidad Campé», S. L., y otros, en reclamación por despido, con fecha 23 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad; acúcese recibo. Se señala para los actos de conciliación o juicio el día 14 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, citando a las partes con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Electricidad Campé», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1.º de diciembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.330

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.120 de 1982, seguidos a instancias de Angel Marín León, contra Francisco Calabretta Gianelli y Enrique Urrea y otro, en reclamación por despido, con fecha 25 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 10 de enero de 1983, a las diez quince

horas, a fin de que sean examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Francisco Calabretta Gianelli y Enrique Urrea y otro en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.083

**Magistratura de Trabajo número 5****Cédula de notificación**

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 9.673-701-5, instados por doña María-Rosario Sanz Pérez y otros, contra «Maycha», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en esta fecha con el siguiente fallo:

«Que con estimación de las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada «Maycha», S. A., a que abone a los demandantes que se detallan seguidamente las cantidades que también se mencionan, más a cada uno de ellos el 10 por 100 de la respectiva suma en concepto de interés por demora en el pago:

A doña María-Rosario Sanz Pérez, pesetas 414.818.

A doña Inmaculada Martínez Ballesteros, 394.464 pesetas.

A doña Sara Aliaga Gimeno, 394.464 pesetas.

A doña Isabel Mainar Juan, 357.659 pesetas.

A doña Rosa-María Aliaga Gimeno, 413.688 pesetas.

A doña Carmen Sánchez Blasco, 359.611 pesetas.

A don José-Luis Embeitia Gómez, 255.320 pesetas.

A doña María-Pilar Sierra Sanz, 401.730 pesetas, y

A doña María-Pilar Lasa Lasa, 383.820 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de «recursos de suplicación» la cantidad de 2.500 pesetas.

Y además viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de «fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas», el

importe íntegro del fallo, con más el incremento del 20 por 100, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Maycha», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.463

**Cédula de notificación**

En autos número 12.580 de 1982-5, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Candela Sáez Díaz, contra «Imperial Kyoto Internacional», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 25 de noviembre de 1982. — Dada cuenta, no habiéndose podido citar a la empresa demandada en el último domicilio señalado, y vista la manifestación anterior, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, y cítese nuevamente a las partes para el próximo día 22 de diciembre de 1982, a las nueve horas, haciéndolo a la empresa «Imperial Kyoto Internacional», S. A., en ignorado paradero, por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo proveyó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de citación a la empresa «Imperial Kyoto Internacional», S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de noviembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1982, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

**Cuenta de administración del patrimonio**

12.272. Lécera

**Cuenta general del presupuesto ordinario**

12.272. Lécera

**Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto**

12.272. Lécera

**Expediente de modificación de créditos**

12.280. Torralbilla

12.281. Langa del Castillo

12.282. Mainar

12.286. Las Cuerlas

12.302. Puendeluna

12.386. Osera de Ebro

12.387. Castiliscar (núm. 1)

12.388. Villafranca de Ebro

12.446. Gallocanta

- 12.447. Cerveruela  
12.448. Santed  
12.449. Berruoco  
12.453. San Mateo de Gállego (núm. 1)  
12.456. Caspe

**Expediente de suplementos de crédito**

- 12.278. El Burgo de Ebro  
12.279. Aldehuela de Liestos  
12.284. Bureta  
12.285. Mozota  
12.287. Fabara  
12.296. Morata de Jalón  
12.297. Zuera  
12.298. Alagón (núm. 1)  
12.300. Santa Cruz de Moncayo  
12.301. Calmarza (núm. 1)  
12.303. Magallón  
12.304. Alberite de San Juan  
12.306. Torralba de los Frailes  
12.307. Mallén (núm. 2)

**Expediente suplemento y habilitación de crédito**

- 12.389. Pinseque  
12.457. Lucena de Jalón

**Expediente de transferencia de crédito**

- 12.389. Pinseque  
12.454. Orés  
12.455. Asín  
12.457. Lucena de Jalón

**Presupuesto de inversiones**

- 12.283. Salvatierra de Esca

**Presupuesto ordinario**

- 12.283. Salvatierra de Esca  
12.299. Plenas  
12.450. Artieda  
12.451. Sigüés  
12.452. Mianos

Núm. 12.292

**ALAGON**

Este Ayuntamiento aprobó, en sesión celebrada el día 26 de noviembre, los trabajos de elaboración del Plan general municipal de ordenación de Alagón.

El expediente, con todos sus documentos, queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, para que los interesados puedan examinarlo y formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, conforme establece el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alagón, 27 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.293

**BELCHITE**

El Ayuntamiento de Belchite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, ha aprobado la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, que regirán a partir del próximo ejercicio de 1983, y cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones:

Núm. 3. Tasas por tramitación y expedición de documentos,

Núm. 11. Derechos y tasas por prestación de los servicios del matadero municipal.

Núm. 12. Tasas por prestación de los servicios del cementerio municipal.

Núm. 19. Tasas por servicios de alcantarillado.

Núm. 20. Tasas por recogida domiciliar de basuras.

Núm. 21. Ordenanza y tarifas del servicio de agua potable a domicilio.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Belchite, 26 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.291

**CARIÑENA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre del año en curso 1982, con el «quorum» exigido por la normativa vigente, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, según previenen los artículos 126 y 127 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159 de 1978, de 23 de junio, para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

A la vista de lo que determina el artículo 120 del precitado Reglamento, el Ayuntamiento adoptó también el acuerdo de suspender la concesión de licencias para todas las áreas del territorio objeto del planeamiento, pudiendo no obstante otorgarse licencias siempre que se respeten las determinaciones de las normas subsidiarias inicialmente aprobadas.

A la vez que se hacen públicos estos acuerdos se significa que los planos y documentos que constituyen el expediente de estas normas subsidiarias se hallan expuestos en la Casa Ayuntamiento por plazo de un mes, durante cuyo período podrán ser examinados y deducir las alegaciones pertinentes.

Los escritos que fueron presentados durante el plazo que fue dado para sugerencias se considerarán en el presente trámite como si fueran alegaciones.

Cariñena, 26 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.275

**CASPE**

Don Javier Centol Sancho solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local para espectáculos públicos, en Caspe (plaza de Alfonso XIII, número 3).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 27 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.270

**FABARA**

El Ayuntamiento Pleno de Fabara, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1982, acordó la aprobación inicial del proyecto de delimitación del suelo urbano tras las modificaciones habidas al mismo.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados, para que

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fabara a 27 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.276

**FABARA**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de las tarifas de Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1983, incrementadas en general en un 15 por cien con respecto a 1982, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones de quienes estimaren pertinente hacer uso de tal derecho.

Fabara, 27 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.277

**ILLUECA**

Según dispone el punto dos del artículo 19 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y como quiera que no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan, publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 236 y 237, de 15 de octubre y 16 de octubre 1982, se entienden aprobados definitivamente.

Relación de ordenanzas modificadas en sus tarifas:

Ordenanza fiscal número 2. — Tasa sobre casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas: La tarifa que había en vigor se eleva en un 25 por cien, quedando vigente todo lo demás de la Ordenanza fiscal.

Ordenanza fiscal número 14. — Tasa por licencias urbanísticas: Obras y construcciones en general: Porcentaje del 2 por cien sobre presupuesto, quedando vigente todo lo demás de la Ordenanza fiscal.

Ordenanza fiscal número 17. — De la tasa por el servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares e industriales: La tarifa que había en vigor se eleva en un 25 por cien, quedando vigente todo lo demás de la Ordenanza fiscal.

Ordenanza fiscal número 18. — De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado: La tarifa que había en vigor se eleva un 25 por cien, quedando vigente todo lo demás de la Ordenanza fiscal.

Ordenanza fiscal número 45. — De la tasa por asistencia a la guardería infantil municipal. — Tarifa única: Por cada niño o niña asistente a la guardería infantil municipal, 1.800 pesetas mes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 20,1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Illueca, 24 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Antonio Melús.

Núm. 12.288

**LECERA**

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación, mediante subasta pública, de los servicios de encargada de limpieza del grupo escolar mixto «Don Pedro Muniesa», y encargada de limpieza de las dependencias municipales, quedan expuestos al público, en la

Secretaría municipal, por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones a que pueda haber lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La subasta para la contratación de la prestación de dichos servicios durante 1983 se celebrará en la Casa Consistorial, caso de no haber reclamaciones contra los pliegos de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce treinta horas, con sujeción al pliego de condiciones y conforme al Reglamento de Contratación.

Si quedara desierta dicha subasta se celebrará otra al siguiente día, también hábil, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera.

En caso de reclamaciones contra los pliegos de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para la subasta.

El modelo de proposición y demás antecedentes se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año 1983.

Tasación: Servicio de limpieza del grupo escolar y dependencias municipales, con una tasación de 12.000 pesetas, a la baja, mensuales.

Lécera, 26 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 12.289

### LECERA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación, mediante subasta pública, de los servicios de encargado de la limpieza de vías públicas, fuentes, abrevaderos y lavaderos, servicio de limpieza, conservación y entretenimiento del cementerio municipal, recogida de basuras a domicilio y atenciones de las oficinas municipales para reparto de citaciones y otros documentos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones a que pueda haber lugar al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La subasta para la contratación de la prestación de dichos servicios durante 1983 se celebrará en la Casa Consistorial, caso de no haber reclamaciones contra el pliego de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, con sujeción al dicho pliego de condiciones, y conforme al Reglamento de Contratación.

Si quedare desierta dicha subasta se celebrará otra al siguiente día, también hábil, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera.

En caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para la subasta.

El modelo de proposición y demás antecedentes se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año 1983.

Tasación: Veintinueve mil pesetas, por todos los servicios, mensualmente, a la baja.

Lécera a 26 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 12.290

### LECERA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de noviembre, los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás circunstancias determinantes de preferencia, que han de regir para la adjudicación y contratación, mediante concurso, de la prestación de los servicios de encargado de la red de alcantarillado y abastecimiento de agua a domicilio, acometidas particulares, vigilancia de la casa de máquinas de elevación de agua, atenciones de la estación depuradora y lectura de contadores, durante el año 1983, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que puedan ser examinados por las personas a quienes pueda interesar y presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes a su derecho.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que haya terminado el plazo de exposición del pliego de condiciones y demás circunstancias determinantes de preferencia se admitirán proposiciones para optar al concurso para la contratación de la prestación de dichos servicios y con sujeción a dicho pliego de condiciones.

Se ha prescindido de tipo de licitación, que deberá consignar el licitador ajustado al pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación, hasta un máximo de 26.500 pesetas mensuales, 12.000 pesetas por alcantarillado y 14.500 pesetas por red distribución agua, casa máquinas, sondeos, estación depuradora, etc.

Apertura de pliegos: Se verificará en la Casa Consistorial a las once treinta horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: La provisional se fija en el 4 por 100 del importe total de la adjudicación, y la definitiva, en el 6 por 100 en cualquiera de las formas autorizadas por la vigente legislación.

Pago: El importe de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas consignadas al efecto en el presupuesto municipal ordinario, en doce mensualidades iguales.

Lécera a 26 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 12.305

### LECERA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria, del día 11 del actual, expediente número 2 de crédito extraordinario por mayores ingresos, dentro del ejercicio económico 1982, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de que por quienes se consideren a ello, y de acuerdo con las normas dictadas por la vigente legislación, puedan presentar ante esta Corporación, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Esta Corporación dispondrá de treinta días para resolverlas, previo informe de la Secretaría-Intervención y Depositario, dentro de sus competencias, transcurridos los cuales el Ayuntamiento se reunirá nuevamente para su aprobación definitiva, que se anunciará al público, con indica-

ción de las cuantías y detalle de las partidas afectadas.

Lécera, 25 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 12.274

### LUNA

Por don Feliciano Samper Arbués, don José Charles Artaso, don José Auria Torralba, don Javier Loperena Asso, don Fernando Pardo Miral y don José María Nocito Samper se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes «Arba y Vista de Arba», «Común de Lacorvilla», «Monte Común», «Las Pardinas», «Rompeacos y Valdeluriés», «San Quintín y Valdeañías», «Valdejunez y Valdechepe», «Banero y Vedados Viejos», y libre disposición, año forestal 1981-82.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a los efectos del número 1 de dicho artículo, durante el plazo de quince días hábiles.

Luna a 22 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Posadas.

Núm. 12.271

### MEQUINENZA

Don Carlos-Javier Cabistañ Asín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un pub en esta villa, calle Q, número 57.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mequinenza, 27 de noviembre de 1982. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.294

### SANTA EULALIA DE GALLEGO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 13.704.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 230.795

Total aumentos, 244.499 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit del ejercicio 1981, 149.499.

1. Remuneraciones de personal, 92.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.000.

Total deducciones, 244.499 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Santa Eulalia de Gallego a 22 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.295

**TABUENCA**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 6.946.343 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 537.515 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 160.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.659.000.
4. Transferencias corrientes, 1.838.614.
5. Ingresos patrimoniales, 751.214.

Total, 6.946.343 pesetas.

**Gastos**

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.138.843.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.865.500.
4. Transferencias corrientes, 142.000.

## B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, pesetas 800.000.

Total, 6.946.343 pesetas.

Tabuena, 22 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.268

**UTEBO**

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 19 de noviembre actual, y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobó inicialmente la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana, en base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, abriéndose información pública por plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos cuantos se sientan afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Utebo, 27 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 12.135

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 338. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de ma-

yor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Vidal Bergachorena Falces, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Palazola Español, y de la otra, y como demandados, don Aurelio-Javier Querol Vela, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado en esta alzada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendido por la Letrada doña Cristina Alcalde Herrero, y la entidad «Inmobiliaria Valle del Ebro», S. A., domiciliada en Zaragoza; don Eusebio Ferrer Lasheras, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y don Antonio Sopeña Marco, también mayor de edad, casado y de la misma vecindad, incomparecidos en el recurso, sobre nulidad de escritura pública y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso formulado por el primer demandado mencionado contra la sentencia que, en primera instancia, en 10 de noviembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de don Aurelio-Javier Querol Vela, contra la sentencia que, en primera instancia, en 10 de noviembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, imponiendo expresamente las costas del recurso al recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará conforme a lo ordenado, y de la que una vez firme se librará certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación «Inmobiliaria Valle del Ebro», S. A., don Eusebio Ferrer Lasheras y don Antonio Sopeña Marco, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 12.074

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 334. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de tercera de dominio, dimanantes de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la compañía mercantil «Frucmauf», S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales y dirigida por el Letrado don Manuel García Laso, contra la Delegación de Hacienda de Zaragoza, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado, y contra don Tomás García Fortún, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Hacienda pública, y en su representación por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en esta alzada.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la empresa «Frucmauf», sociedad anónima, incomparecida en esta segunda instancia, y al demandado incomparecido en apelación don Tomás García Fortún, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 12.258

**JUZGADO NUM. 1**

En cumplimiento de lo acordado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 198 de 1982, a instancia de don Victorino Zorraquino Lozano, representado por el Procurador señor Peiré, contra «Intercars Nacoral», S. A., que tuvo su domicilio en polígono de Malpica, calle E, parcela 72, hoy en ignorado paradero, por el presente se requiere a dicha demandada para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, parcela citada, finca registral número 26.550, bajo por apercibimientos legales.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno, El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 12.173

**JUZGADO NUM. 1**

En el juicio ejecutivo número 1.188 de 1982, tramitado en este juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1982. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.188 de 1982, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el Abogado don Fernando Abenía Lasauca, contra don Juan Sánchez Guzmán, doña María-Isabel Palacios Valderrama, don Manuel Sánchez Guzmán y doña Marina Pérez Melero, mayores de edad, con domicilio desconocido, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los demandados don Juan Sánchez Guzmán, doña María Isabel Palacios Valderrama, don Manuel Sánchez Guzmán y doña Marina Pérez Melero, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 987.281 pesetas de principal, intereses legales pactados desde la presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen que expresamente impongo a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación a los demandados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete Martín.

Núm. 12.498

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 912 de 1982, a instancia de la Procuradora señorita Maestro, en representación de José Abilio Gil Gracia, contra Catia Aiz Pedrosa, con domicilio en Zaragoza (calle San Vicente Mártir, núm. 18, sexto), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Vanguard»; en 50.000 pesetas.

2. Una mesa circular, con una pata y cuatro sillas de madera, con asiento tapizado en tela; en 15.000 pesetas.

3. Una librería de cuatro cuerpos, con vitrina; en 35.000 pesetas.

4. Un tresillo con sofá de tres plazas y dos confortables, tapizados en tela color beige; en 15.000 pesetas.

5. Una mesa rectangular, de madera, con encimera de mármol; en pesetas 6.000.

6. Un equipo musical compacto, de la marca «Grundig», con un baffle; en 35.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca «Fagor», de dos puertas; en 16.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.488

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.207 de 1982, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de don Angel Fernández Blázquez, contra don Francisco Gonzalvo Pueyo y don Jesús Gonzalvo Rodrigo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una sortija de zafiro, con orla y doce brillantes; en 80.000 pesetas.

2. Una sortija de oro, con cinco brillantes y cuatro zafiros; en pesetas 60.000.

3. Una sortija con doce brillantitos y once zafiros azules, minúsculos; en 60.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.514

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 223 de 1982, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación

de Cooperativa del Campo «San Gregorio», contra «Agropecuaria Industrial Valle del Ebro», S. A., de Pina de Ebro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un molino de martillos, de 1.500 kilos-hora, con motor eléctrico incorporado de 30 CV, número de motor TRI-1099513; tasado en 45.000 pesetas.

2. Un ventilador-aspirador con motor eléctrico incorporado al mismo; en 15.000 pesetas.

3. Una mezcladora de 1.500 kilos de capacidad, con su motor incorporado de 15 CV, número TRI-1100640; tasada en 40.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.506

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.264 de 1977, seguido a instancia de Angel-Luis Sanz Arcos, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Antonio Martín Pérez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de diciembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Lloret Mayor con domicilio en Villajoyosa (General Mola, núm. 32), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Sesenta carteras de vaqueta, de señora, de diferentes modelos; tasadas en 6.000 pesetas.

2. Cuarenta vestidos de señora, de diferentes modelos; en 34.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.260

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.662 de 81-A, instados por las partes que luego se dirán, y en los que aparece la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1982. — El ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado señor Navarro, contra Jesús Royo López, don Miguel Ballester Antolín, don Fortunato Sebastián Clavería, «Organizaciones Carsam», S. L., don Eusebio Royo Pérez y don Manuel Royo López, mayores de edad y con domicilio en Zaragoza, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Jesús Royo López, don Fortunato Sebastián Clavería, «Organizaciones Carsam», S. L., don Eusebio Royo Pérez y don José Manuel Royo Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco de Vizcaya», S. A., de la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos, notifíqueses esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez. (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Miguel Ballester Antolín, don Fortunato Sebastián Clavería y «Organizaciones Carsam», S. L., expido el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.485

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.732 de 1981-A, seguido a instancia de «Comercial Aragonesa de Neumáticos», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Narciso Bosch Teixidó, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de enero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes: Para poder tomar parte será preciso

consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Riudarenas (calle San Martín, 99), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Ávia», matrícula GE-3022-E; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.494

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.824 de 1981-A, seguido a instancia de «Industrias Copes», S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra José y Antonio Villarejos Lara, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de enero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Villarejos Lara, con domicilio en Puerto de Santa María (Cádiz), carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 653, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Sava», modelo J-4, matrícula CA-4988-G; tasada en 225.000 pesetas.

(Constan otros embargos anteriores).

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.495

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 982 de 1980-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don

Arturo-Bernardino Ruberte García y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta, en quiebra; de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de enero de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Piso tercero B, tipo B, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera 1 de la casa sita en calle Molino de las Armas, número 42, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de unos 52'91 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera 1 y piso A de la misma planta y escalera; derecha entrando, piso C de la misma planta y escalera y patio de luces lateral izquierdo; izquierda, calle Molino de las Armas, y fondo, finca núm. 44 de la citada calle y patio de luces izquierdo. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.499

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de jura de cuentas número 1.138 de 1980-B, seguido a instancia del Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra doña Piedad Sánchez Romero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de enero de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al

crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Piso sexto A, exterior, del paseo Fernando el Católico, núm. 27, de Zaragoza, de 90'36 metros cuadrados de superficie útil. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 3.406, libro 1.549 de la sección 2.ª, folio 96, finca núm. 52.805. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

2. Sexta parte indivisa del piso séptimo E del paseo Fernando el Católico, núm. 27, de Zaragoza, con una superficie de 53'29 metros cuadrados útiles. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 2.432, libro 1.092 de la sección 2.ª, folio 55, finca núm. 52.841. Tasada dicha sexta parte en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.502

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.118 de 1982-C, seguido a instancia de Lorenzo Gracia Saldaña, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra José Lambán Rozas y Rosa-María Azcona Arroyo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de enero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso centro, en la cuarta planta de viviendas, con una superficie útil de unos 58'48 metros cuadrados; linda: al frente, caja de la escalera y piso derecha e izquierda; derecha entrando, calle de Alemania; izquierda, piso izquierda, y fondo, calle Tenor Gayarre. Le corresponda una cuota de participación en el valor total del inmueble del 7'20 por 100. Se halla situado en esta ciudad, en la calle Tenor Gayarre, número 53, angular a la calle de Alemania. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 12.526

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR DE TORRES DE BERRELLÉN**

Para general conocimiento se hace público que esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el día 19 de diciembre (domingo), a las once horas.

Torres de Berrellén a 1.º de diciembre de 1982. — El Presidente, Enrique Causapé Gómez.

Núm. 12.525

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA, DE LA VILLA DE GELSA**

Se convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria para el día 25 del actual, en la Secretaría del Sindicato de Riegos, a las diez horas de la mañana, para tratar de los asuntos expuestos en el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1982.
- 3.º Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos formado para el ejercicio económico de 1983, y cuota de alfarida.
- 4.º Todo cuanto mejor convenga a mejanas, propiedades, riegos y escorederos.
- 5.º Informar sobre arreglos en azudes y presas y propiedad de las mismas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir el suficiente número de regantes que exige el Reglamento se celebrará otra segunda convocato-

ria, en el mismo local y hora, el día 8 de enero de 1983, siendo válidos los acuerdos que se tomen en ésta con el número de regantes que asistan.

Gelsa a 1.º de diciembre de 1982. — El Presidente de la Comunidad, Fernando Serón Leonat.

Núm. 12.600

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN DE CALATORAO**

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de esta localidad, cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VI, artículos 52 y 53, de sus Ordenanzas, con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Movimiento económico en el año 1981.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1983.
- 4.º Nombramiento de nuevos cargos que han de reemplazar a los cesantes.
- 5.º Informe de la Junta de gobierno de las gestiones realizadas y a realizar próximamente.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Dicha Junta se celebrará el próximo día 18 de diciembre, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria, en los locales de la Comunidad (calle Ciprés, número 2). Si ésta no tuviera efecto se celebrará en segunda convocatoria a las diecinueve treinta horas, dándose por válidos los acuerdos tomados con los partícipes que asistan.

Calatorao, 2 de diciembre de 1982. El Presidente de la Comunidad, Lucio Cásedas.

Núm. 12.601

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENI**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 26 del actual, a las doce horas en primera convocatoria, y a falta de asistencia de la mayoría, en segunda media hora más tarde, para tratar de lo siguiente:

- 1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1983.
- 3.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en 1983.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Luceni, 2 de diciembre de 1982. — El Presidente, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas  
**Venta de ejemplares sueltos**  
Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**